

PROGRAMA 423.B

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

1. DESCRIPCION Y FINES

El programa presupuestario atiende a los siguientes objetivos:

Primero.- El artículo 65 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo establece que “Excepcionalmente, en la educación primaria y en la educación secundaria obligatoria en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares complementarios de transporte, comedor y, en su caso, internado”.

Como consecuencia de ello, la Administración Educativa habrá de prestar los servicios complementarios necesarios para aquellos alumnos del nivel obligatorio cuyo domicilio familiar esté alejado del centro docente público donde cursa sus estudios, a fin de paliar esa circunstancia.

Segundo.- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1953 sobre establecimiento del Seguro Escolar en España y demás legislación complementaria, así como a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) que establecen el derecho de los alumnos a una protección social en los casos de infortunio familiar, enfermedad o accidente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 307/1999, de fecha 8 de febrero (D.O.C.E. del 12), del Consejo de la Unión Europea, extender la acción protectora de este régimen especial de la Seguridad Social a los estudiantes que sean nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y que cursen estudios en nuestro país.

Tercero.- Asimismo se incluyen otras actuaciones dirigidas al fomento de programas culturales y científicos de los que resultan beneficiarios estudiantes y graduados universitarios.

2. ACTIVIDADES

Las actuaciones más significativas a desarrollar para el logro de los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

Transporte Escolar.

Se realizará la contratación de los servicios de transporte escolar necesarios para atender a los alumnos que, cursando estudios en los niveles obligatorios de la enseñanza, deban desplazarse desde sus domicilios a centros docentes públicos, cuando la distancia existente entre ambos así lo requiera. Esta actuación se realizará en régimen de Derecho Administrativo, y su ámbito territorial abarcará las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla de gestión directa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El mismo tratamiento se dará a los alumnos españoles que asisten a centros docentes públicos españoles en el extranjero.

En el caso de no poder prestarse el referido servicio en la forma antes citada, se procurará una subvención al alumno como ayuda sustitutiva del mismo, en una cuantía que varía en función de la distancia en kilómetros entre su domicilio familiar y el centro docente público al que asiste (ayudas individualizadas de transporte escolar).

El número de alumnos que se estiman beneficiarios de este servicio para el año 2003 es de 445 alumnos en lo que respecta a ayudas individualizadas y de 925 alumnos en lo que respecta al transporte escolar contratado con empresas del sector.

Comedores Escolares.

El comedor escolar significa para la administración educativa una actividad importante en su gestión, por cuanto permite escolarizar a los alumnos de ciertas zonas sin centro escolar en funcionamiento en localidades distintas a las de su residencia, proceso que de otra manera resultaría más difícil llevar a cabo y, en todo caso, significaría un notable incremento del gasto.

Además, este servicio, con su oferta de uso gratuito a los alumnos pertenecientes a familias con necesidades económicas manifiestas de marginalidad o similares, permite a la administración educativa actuar con el carácter de subsidiariedad a que la L.O.G.S.E. le obliga.

El servicio de comedor escolar, además de servir a la administración educativa como factor importante en la escolarización, desempeña una no menos considerable

función social y educativa. Muchas familias que por motivos laborales tienen dificultad para atender a sus hijos a la hora de la comida, utilizan este servicio, previo pago, en su caso, de los costes del cubierto establecidos.

Seguro Escolar.

De acuerdo con la legislación vigente que regula este régimen especial de la Seguridad Social, la financiación de los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del mismo, se realizará mediante cuotas sufragadas al 50% entre los alumnos beneficiarios y el Estado (a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

El número de alumnos que se estiman beneficiarios del Seguro Escolar para 2003 es de 4.083.125.

Colegio de España en París, Instituto Universitario Ortega y Gasset, Fundación César Carlos y Residencia de Estudiantes

Esta actuación se concreta en subvencionar los gastos de funcionamiento de las citadas entidades.

Colegio de España en París:

Por Orden Ministerial de 12 de febrero de 1987 se vuelve a poner en funcionamiento el Colegio de España en París.

Con la subvención se afrontan los gastos de mantenimiento de instalaciones y la prestación de servicios a los residentes en el Colegio de España (como son la Biblioteca, Servicios informáticos, Talleres de actividades, etc., así como actividades culturales).

La subvención se destina a cubrir los gastos corrientes, programas de actuación cultural y científica, así como al pago del personal contratado para llevar a cabo estos fines. Los beneficiarios directos son los residentes que acuden al Colegio, así como los investigadores que realizan visitas de menor duración. Los beneficiarios indirectos son aquellos estudiantes universitarios que participan en las diferentes actividades culturales del Colegio, que son por su nivel intelectual las más valoradas dentro de la Cité International de París.

Instituto Universitario Ortega y Gasset:

Ayuda a la Fundación José Ortega y Gasset para cubrir los gastos corrientes, programas de actuación cultural y científica así como el pago del personal necesario para llevar a cabo las actividades del Instituto Universitario.

Fundación César Carlos:

En cuanto a esta fundación, la subvención contribuye a financiar la realización de sus actividades, básicamente orientadas a ser residencia de graduados universitarios en período de formación y con orientación profesional hacia la docencia universitaria, la investigación o la administración.

Residencia de Estudiantes:

La Secretaría de Estado de Educación y Universidades se ha incorporado al Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes en el año 2000. Por ello, debe contribuir a la mejora del funcionamiento de la misma, procurando tanto el incremento de sus actividades, como el mantenimiento de la calidad de las mismas.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

- Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección
- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
- Dirección General de Universidades.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

4.1. Prestar el servicio de transporte escolar a 925 alumnos y financiar, mediante ayudas individualizadas, el transporte a 445 alumnos más.

INDICADORES	MAGNITU D	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Rutas transporte escolar	Nº rutas	7	8	7
2. Alumnos beneficiarios	Nº alumnos	825	910	925
3. Coste medio día/ruta transporte escolar	Euros	140,30	139,97	156,16
4. Días de servicio al año	Nº días	170	175	173
5. Ayudas individuales transporte	Nº alumnos	445	352	445
6. Coste medio ayuda año	Euros	347,32	314,98	356,00

4.2. Financiación de los comedores escolares en los Centros docentes públicos dependientes del MEC para 1.945 alumnos.

INDICADORES	MAGNITU D	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Comedores Escolares	Nº usuarios Gratuitos	1.905	1.927	1.945
	Nºtotal de co- mensales	1.905	1.927	1.945
2. Nº de Centro con servicio de comedor escolar	Nº de centros	11	11	12

4.3. Seguro Escolar

INDICADORES	MAGNITU D	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Alumnos beneficiarios	Nº Alumnos	4.241.459	4.068.984	4.083.125
2. Importe cuotas Estado (50 %)	Euro/Alumno	1,12	1,12	1,12

4.4. Colegio de España en París

INDICADORES	MAGNITU D	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Beneficiarios de las actividades	Número	12.000	13.000	13.000
2. Actividades culturales y servicios (mesas redondas, reuniones, conferencias)	Número	65	65	65
3. Biblioteca				
- Usuarios	Número	30.000	32.000	32.000
- Volumen de fondos	Número	6.000	6.000	6.000

4.5. Instituto universitario “Ortega y Gasset”

INDICADORES	MAGNITU D	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Beneficiarios de las actividades	Número	---	2.000	10.000
2. Actividades culturales	Número	---	150	850
3. Biblioteca				
- Usuarios	Número	---	3.000	15.000